

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN
DE LA COMPAÑÍA PEÑA, LARREA, TORRES &
ASOCIADOS CIA. LTDA.**

QUE OTORGA: **PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

ESCRITURA No. 2016-17-01-02-P

DI: 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro (24) de junio del año del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Doctor Mario Rafael Larrea Andrade, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., según consta del nombramiento que en copia certificada se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA

NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de transformación y cambio de denominación de la compañía PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:**

Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Doctor Mario Rafael Larrea Andrade, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., según consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.- La compañía PEÑA, LARREA, TORRES & PAREDES ABOGADOS CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de Enero del dos mil tres ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, instrumento inscrito el once de marzo del dos mil tres en el Registro Mercantil del cantón Quito.✓

Dos punto dos.- En la escritura pública mencionada en el numeral anterior, en la cláusula tercera, artículo segundo de los Estatutos Sociales, consta la apertura de la Sucursal de la compañía en la ciudad de Guayaquil, sucursal que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de abril del dos mil tres de fojas cuarenta y nueve mil doscientos treinta y ocho a cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve, bajo el número setecientos diecinueve del Registro Mercantil y bajo el número diez mil novecientos cincuenta y nueve del Repertorio. ⁷¹⁹¹

Dos punto tres.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito doctor Jaime Andrés Acosta Holguín con fecha siete de Junio del dos mil cuatro la compañía PEÑA LARREA TORRES & PAREDES ABOGADOS CIA. LTDA., cambia de denominación por PEÑA LARREA TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día once de agosto del dos mil cuatro y con fecha treinta y uno de Agosto del dos mil cuatro en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil.✓ **Dos punto cuatro.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016), resolvió transformar la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



compañía en una sociedad anónima, y cambiar su denominación social, conforme se desprende del acta de la Junta que se agrega en calidad de habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA.- TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.:** El Compareciente, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de LA COMPAÑÍA, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y de Socios de la Compañía en reunión celebrada el día veintiséis (26) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), de conformidad con las bases de la transformación aprobada por la mencionada Junta General de Socios, en los siguientes términos: **Tres punto Uno.-** Que la compañía PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., se transforma en una sociedad anónima, a partir de lo cual actuará como PEÑA, LARREA, TORRES, & ASOCIADOS S.A. **Tres punto Dos.-** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos treinta de la Ley de Compañías, por motivo de la transformación no se cambia la personalidad jurídica de la compañía, la cual continúa subsistiendo bajo la nueva forma societaria. **Tres punto Tres.-** En virtud de la transformación de la compañía, no se modifica el porcentaje de participación social de los socios en el capital de la compañía. A cambio de las participaciones que desaparezcan, los socios recibirán acciones en forma proporcional al valor nominal de las participaciones que poseen en el capital social de la compañía. **Tres punto Cuatro.-** Que el Presidente Ejecutivo de la compañía continúa en el ejercicio de su cargo para el cual fue legalmente nombrado, correspondiéndole las atribuciones y facultades que constan en el nuevo Estatuto Social de la Compañía, el mismo que figura en el Anexo y que regirá a partir de la inscripción de la escritura pública de transformación en el Registro Mercantil. **Tres punto Cinco.-** Que se autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía para que suscriba la escritura pública de transformación y reforma de estatutos, así como todo documento que fuere necesario para la formalización de este proceso. **Tres punto Seis.-** Que a la escritura pública de transformación se agregó el balance de la compañía, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la presente escritura pública de transformación. **Tres punto Siete.-** Que en la presente escritura pública de Transformación se incluye el nuevo Estatuto Social de la compañía, el mismo que regirá a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, y cuyo texto es el que se incorpora como

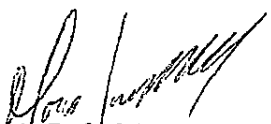
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Anexo.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-** El compareciente declara bajo juramento lo siguiente: i) Que el acuerdo de transformación de la Compañía se lo adoptó con el acuerdo unánime de los socios presentes en la Junta General Extraordinaria de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con el artículo trescientos treinta uno (331) de la Ley de compañías; ii) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes que sean necesarios en los libros sociales de la Compañía, emisión de nuevas acciones y demás proceso necesarios para hacer efectiva y válida la transformación de la Compañía, contenida en la presente escritura; y iii) Que la Compañía no es contratista del Estado ni de las instituciones que lo conforman.- **CLÁUSULA QUINTA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El Compareciente, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal, en cumplimiento de lo resuelto en el Acta de Junta Extraordinaria de la Compañía, de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), cambia la denominación de la compañía a: "LARREA ANDRADE &-CIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.", el cambio de denominación se encuentra incluido en el nuevo Estatuto de la compañía, el cual se adjunta en calidad de anexo a la presente escritura.- **CLÁUSULA SEXTA.- HABILITANTES:** Se agrega a la presente escritura pública los siguientes habilitantes: a) Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016); b) Nombramiento del señor Doctor Mario Rafael Larrea Andrade, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía; c) Balance de la compañía cortado con fecha treinta (30) de mayo de dos mil dieciséis (2016); d) Reserva de Nombre emitida por la Superintendencia de Compañías que aprueba el nombre propuesto de: "LARREA ANDRADE &-CIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.".- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.- **CLÁUSULA OCTAVA.- PROCURACIÓN:** El abogado Francisco Larrea Yépez quedan debidamente facultado para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como para realizar todo acto que fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este Instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Francisco Larrea Yépez, con matrícula profesional

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



número diecisiete guión dos mil once guión nueve nueve siete (17-2011-997) del Foro de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


Mario Rafael Larrea Andrade
C.C. 100 139 1497

LA NOTARIA


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 10:00 horas del día 26 de mayo del año 2016, en la Av. La Coruña N26-92 y San Ignacio, Edificio Austria, tercer piso se reúnen los siguientes socios:

Nombre	Capital Pagado (US\$)	No. Participaciones	%
Dr. Patricio Peña Romero	7.366,00	7.366	22
Dr. Mario Larrea Andrade	7.366,00	7.366	22
El Abg. Francisco Larrea en representación del Abg. Marcelo Torres Bejarano	7.366.00	7.366	22
Total	22.098.00	22.098	66

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el Dr. Mario Larrea Andrade y como Secretario Ad-Hoc el Abogado Francisco Larrea Yépez.

Encontrándose presentes los socios que representan el 66% del capital pagado de la compañía, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de los Estatutos Sociales, dan lectura a la convocatoria publicada el día 16 de mayo de 2016, misma que establece lo siguiente:

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios de la compañía PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, la misma que se celebrará el día 26 de Mayo de 2016, a las 10H00, en la Avenida La Coruña N26-92 y San Ignacio, Edificio Austria, en el tercer piso de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar y resolver como puntos del orden del día el siguiente:

- 1. Conocer y resolver sobre la transformación de la Compañía en una sociedad anónima y la reforma de su estatuto social.**
- 2. Cambio de denominación de la compañía.**

Quito, a 16 de mayo de 2016

Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:



1.- Conocer y resolver sobre la transformación de la Compañía en una sociedad anónima y la reforma de su estatuto social.

Toma la palabra el Dr. Mario Larrea, quien manifiesta que en razón del giro del negocio de la compañía y por así convenir los intereses de la misma, mociona modificar el contrato social de la compañía PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., transformándole de una sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad anónima. En este sentido, y al amparo de lo previsto en el artículo 331 de la Ley de Compañías, propone que la compañía PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., se transforme en una sociedad anónima, para lo cual pone a consideración de la Junta General de Socios las siguientes bases y términos bajo los cuales operaría la transformación de la compañía:

Uno.- Que la compañía PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., se transforme en una sociedad anónima, conforme a lo que dispone la Ley de Compañías.

Dos.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 de la Ley de Compañías, por motivo de la transformación no se extingue la personalidad jurídica de la compañía, sino existirá bajo la nueva figura jurídica, esto es una sociedad anónima.

Tres.- En virtud de la transformación de la compañía, no se modifica el porcentaje de participación social de los socios en el capital de la compañía. A cambio de las participaciones, los socios recibirán acciones en forma proporcional al valor nominal de las participaciones que poseen en el capital social de la compañía.

Cuatro.- Que el Presidente Ejecutivo de la compañía continúe en el ejercicio de su cargo para el cual fue legalmente nombrado, correspondiéndole las atribuciones y facultades que constan en el nuevo Estatuto Social de la Compañía, el mismo que figura en el Anexo del punto séptimo y que regirá a partir de la inscripción de la escritura pública de transformación en el Registro Mercantil. Para el efecto, se autoriza al Secretario de la junta para que una vez inscrita en el Registro Mercantil la transformación, emita, notifique e inscriba el nombramiento del Presidente Ejecutivo de la Compañía.

Cinco.- Que se autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía para que suscriba la escritura pública de transformación y reforma de estatutos, así como todo documento que fuere necesario para la formalización de este proceso.

Seis.- Que a la escritura pública de transformación, el Presidente Ejecutivo agregue el balance de la compañía, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de transformación.

Siete.- Que en la escritura pública de Transformación que se otorgue se incluya el nuevo Estatuto Social de la compañía, el mismo que regirá a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, y cuyo texto es el que se incorpora como Anexo del acta de Junta General de Socios.

Sometida a votación la propuesta que antecede, la misma es aceptada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 331 de la Ley de Compañías, aprobándose íntegramente y por unanimidad las bases y términos propuestos. De igual forma, los socios de la compañía que asisten a la presente Junta General y que representan la mayoría del capital social de la compañía, manifiestan su conformidad con la transformación acordada.

Finalmente, la Junta General de Socios autoriza al Presidente Ejecutivo para que realice todo cuanto acto fuere necesario para formalizar de las decisiones adoptadas en la presente Junta.

2.- Cambio de denominación de la compañía.

Toma la palabra el Dr. Mario Larrea quien manifiesta que en virtud del giro del negocio y de la transformación de la Compañía, es necesario modificar su denominación social, en razón de lo cual realiza la siguiente propuesta de nombre: **LARREA ANDRADE & CIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.**

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta aprueba por unanimidad la propuesta que antecede y por lo tanto aprueba la nueva denominación de la compañía señalada en el párrafo anterior, la cual se incluye en el nuevo Estatuto de la compañía el cual se adjunta en calidad de Anexo y la cual entrará en vigencia una vez se apruebe la transformación de la compañía.

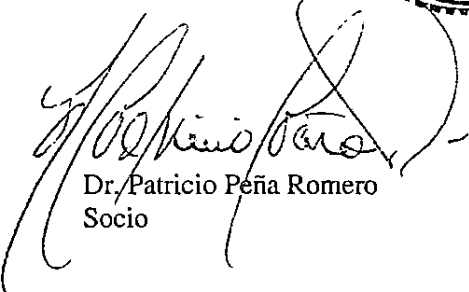
Finalmente, la Junta General de socios autoriza al Presidente Ejecutivo para que realice todo cuanto acto fuere necesario para formalizar las decisiones adoptadas en la presente Junta.

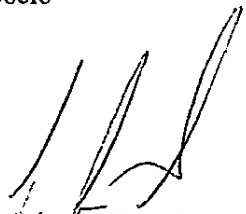
Por concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente dispone un receso con el objeto de que se redacte el Acta de esta Junta, después de lo cual, es leída en su

totalidad a los socios, quienes la aprueban y para constancia firman sin excepciones. El Presidente clausura la Junta a las once horas treinta minutos. Firman todos los socios y el Secretario la compañía presentes y el Secretario quien certifica.




Dr. Mario Larrea Andrade
Presidente Ad-Hoc
Socio


Dr. Patricio Peña Romero
Socio


Abg. Francisco Larrea Yépez
Secretario Ad-Hoc
En representación de Marcelo Torres

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LARREA ANDRADE &-CIA. ABOGADOS
ASOCIADOS S.A.**

**CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO,
OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA:**

Artículo Uno.- De la razón social: La denominación social de la compañía es **LARREA ANDRADE &-CIA. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.**

Artículo Dos.- De la nacionalidad y del domicilio: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar del territorio ecuatoriano o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas.

Artículo Tres.- Objeto Social: La compañía tiene como objeto social realizar toda clase de asesorías, especialmente aquellas que tengan relación con aspectos legales, corporativos, financieros, comerciales, en economía, en administración, en estadística, en fusiones, transformaciones, reorganizaciones o readecuaciones de sociedades. Podrá realizar representaciones, actuar como mandatario y agente, tanto judicial como extrajudicialmente así como actuar en calidad de procurador judicial. Podrá actuar como representantes de obligacionistas en programas o procesos de emisión de obligaciones. Podrá también realizar peritajes y avalúos, así como podrá actuar como árbitro, mediador o amigable componedor, en los casos permitidos por la ley, tanto nacional como internacionalmente.

Para el cumplimiento del objeto social podrá celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes y conducentes a su cumplimiento del objeto social, sean estos civiles, comerciales, bancarios, industriales o de cualquier índole.

Artículo Cuatro.- De la duración: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados desde la fecha de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas, convocada de manera expresa para tal efecto.

**CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES, TÍTULOS Y
TRANSFERENCIAS:**

Artículo Cinco.- Del Capital: El capital suscrito y pagado de la compañía es de treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y un (33.481,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y un acciones ordinarias iguales, nominativas y con valor nominal de un dólar cada una.-



Artículo Seis.- Acciones: Todas las acciones gozarán de iguales derechos. Por cada acción liberada de un dólar, el accionista tendrá derecho a un voto. Cada acción liberada dará derecho a un voto en Junta General.

Artículo Siete.- Títulos de acciones y transferencias: La compañía emitirá los respectivos títulos para cada accionista, en los cuales constará el número de acciones que por sus aportes les corresponde. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente Ejecutivo y Vicepresidente de la compañía. Entregado el título de acción al accionista, suscribirá el correspondiente talonario. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones hechas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía, que deberán hacerse de parte de la misma, y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre el título de acción.

CAPÍTULO TERCERO.- GOBIERNO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Artículo Ocho.- Órganos de Gobierno y de Administración.- La Junta General de Accionistas es el órgano máximo de gobierno de la Compañía. La administración de la compañía, en el ámbito de sus competencias estatutarias, legales y convencionales, estará a cargo del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente.

Artículo Nueve. Composición y sesiones: La Junta General de Accionistas es la reunión de accionistas aportantes del capital de la compañía, dentro del período ordinario o extraordinario de sesiones que determine el Estatuto, para conocer y decidir los asuntos de su competencia.-

Artículo Diez- Sesiones ordinarias: Las Juntas Generales de Accionistas sesionarán ordinariamente, una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para tratar los siguientes asuntos: i) Conocer cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, el

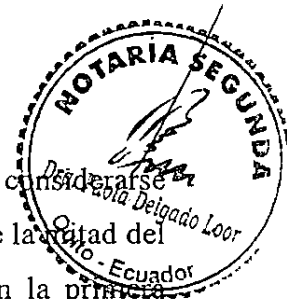
informe que le presentará el Presidente Ejecutivo y el comisario acerca de los negocios sociales, y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de Auditoría Externa en los casos en los que proceda; ii) Resolver acerca de la forma de distribución de los beneficios sociales; y iii) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto.

Artículo Once.- Sesiones extraordinarias: Las Juntas Generales de Accionistas sesionarán extraordinariamente, en cualquier tiempo y en el domicilio principal de la compañía con el objeto de tratar y resolver los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas.-

Artículo Doce.- Sesiones Universales: No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas, sesionará en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, cuando concurra la totalidad del capital suscrito y pagado, así como tratar los asuntos propuestos. Además del Presidente y del Secretario, es imprescindible que los accionistas concurrentes a esta Junta suscriban el acta, bajo la sanción de nulidad, si este requisito legal se omite.

Artículo Trece.- Convocatoria: Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente Ejecutivo de la compañía. Las sesiones ordinarias o extraordinarias serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía y mediante correo electrónico a las direcciones que los accionistas haya registrado previamente, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a la Ley y Reglamento respectivos. El o los accionistas que representan al menos el veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente Ejecutivo de la compañía, la convocatoria a la Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se hiciese la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías.

Artículo Catorce.- Dignatarios de la Junta: Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General de Accionistas las personas que la misma Junta designe para cada reunión.-



Artículo Quince.- Quórum: a) La Junta General de Accionistas podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si en ella participa más de la mitad del capital pagado. Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la reunión en la primera convocatoria; b) Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán por segunda convocatoria con el capital suscrito y pagado concurrente y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; c) Para la verificación del quórum no se esperará más de media hora de la prevista en la convocatoria.

Artículo Dieciséis.- Votación: En las Juntas Generales de Accionistas las decisiones serán tomadas por la mayoría de votos del capital suscrito y pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y en este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las decisiones válidamente adoptadas, obligan, además, a los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición previsto en la Ley de Compañías.

Para la aprobación de todos los asuntos relativos a las estrategias de negocios de la Compañía, será necesario una mayoría calificada de votos de más del sesenta por ciento del capital suscrito y pagado.

Artículo Diecisiete.- Actas: Las actas de las Juntas Generales de Accionistas se llevarán en hojas móviles escritas en computadora, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el presidente y el secretario elegidos por la junta, y rubricadas sus páginas una por una por el secretario de la Junta.-

Artículo Dieciocho.- Atribuciones: Serán de exclusiva competencia de la Junta General de Accionistas los siguientes asuntos: i) Nombrar y remover el Presidente Ejecutivo de la compañía, y fijar su remuneración; ii) Nombrar y remover al Vicepresidente de la compañía y fijar su remuneración; iii) Contratar y resolver la emisión de obligaciones de conformidad con la Ley; iv) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de las partes sociales,y,

en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y reformas del Estatuto, de acuerdo con la Ley; v) Interpretar los Estatutos de modo obligatorio a los accionistas; vi) Establecer la política general de la compañía; vii) Dictar las normas administrativas internas de la compañía que deberán ser instruidas al Presidente Ejecutivo de la Compañía, e inclusive dictar su propio reglamento; viii) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias, fijar su capital y nombrar a sus representantes o factores; ix) Autorizar al Presidente Ejecutivo para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes inmuebles de propiedad de la compañía; x) Autorizar el otorgamiento de poderes generales; xi) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto.-

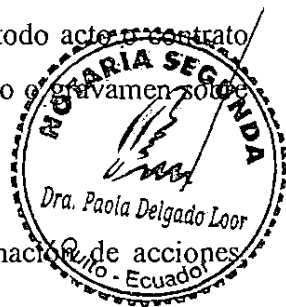
CAPÍTULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA:

Artículo Diecinueve.- Administración y Representación Legal de la compañía: La Administración de la compañía le corresponde al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde a su Presidente Ejecutivo. En caso de impedimento o ausencia temporal del Presidente Ejecutivo, lo subrogará en sus atribuciones el Vicepresidente de la compañía. Si la falta fuere definitiva, por muerte o incapacidad permanente del Presidente Ejecutivo, asumirá interinamente sus funciones el Vicepresidente hasta que la Junta General de Accionistas elija a un nuevo Presidente Ejecutivo.

Artículo Diecinueve.- Atribuciones del Presidente Ejecutivo: El Presidente Ejecutivo de la compañía tiene las siguientes funciones o atribuciones:

- a) Convocar la Junta General de Socios.
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
- c) Cuidar del cumplimiento del presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Socios en la marcha de la compañía.
- d) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía.
- e) Girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros títulos de crédito o valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía, sin limitaciones.
- f) Firmar contratos, contratar créditos y otorgar cauciones, sin necesidad de obtener autorización de la Junta General de Socios.

- g) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previo consentimiento de la Junta General de Socios.
- h) Intervenir, a nombre de la compañía, en la compra venta o enajenación de acciones participaciones o derechos de otras compañías.
- i) Conferir poderes especiales en relación con asuntos de su competencia. Para el caso de poderes generales requerirá previamente el consentimiento de la Junta General de Socios.
- j) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía.
- k) Llevar el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios, Expedientes de dichas Actas y el Libro de Participaciones y Socios.
- l) Firmar los certificados de participación.
- m) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes.
- n) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General de Socios.
- o) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley de Compañías para los administradores.
- p) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden según la Ley y el presente Estatuto.



Artículo Veinte.- Período de nombramientos: El Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente de la compañía serán elegidos por períodos de cinco años. Al término del período, si las circunstancias lo permiten, deberán permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazados, sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas pueda reelegirlos por otro nuevo período y así sucesivamente.

Artículo Veintiuno.- Continuidad de la representación: En cualquier caso que no pudiese intervenir el Presidente Ejecutivo, la representación legal de la compañía será ejercida por el Vicepresidente, con todas las funciones o atribuciones, de forma que no se interrumpan las actividades de la compañía.

Artículo Veintidós.- Atribuciones del Vicepresidente: El Vicepresidente de la compañía tiene las siguientes funciones o atribuciones: a) Subrogar al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia o impedimento; b) Suscribir los títulos de acción y talonarios en conjunto con el Presidente Ejecutivo; y c) Las demás que el estatuto y la Ley de Compañías determinen para el efecto.-

CAPÍTULO QUINTO.- FISCALIZACIÓN:

Artículo Veintitrés.- Del Comisario: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y su respectivo suplente. La designación de estos funcionarios se hará por el período de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Comisario todas las que señale la Ley de Compañía y, además, las que le impusiere la Junta General de Accionistas.

CAPÍTULO SEXTO.- EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVA LEGAL, BENEFICIOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:

Artículo Veinticuatro.- Ejercicio económico: El ejercicio económico de la compañía se inicia el primero de enero de cada año y termina el 31 de diciembre de cada año.

Artículo Veinticinco.- Fondo de reserva y utilidades: La compañía formará un fondo de reserva legal hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un diez por ciento para este objeto. El reparto de utilidades será acordado por la Junta General de Accionistas según lo dispuesto por la Ley, y en proporción del valor pagado de las acciones.-

Artículo Veintiséis.- Disolución y liquidación: Para la liquidación y disolución de la compañía se observarán las disposiciones de la Ley de Compañías y del Reglamento específico para estos objetos. En caso de disolución y liquidación de la compañía, siempre que las circunstancias lo permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 25/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7733284
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1002351748 LARREA YEPEZ FRANCISCO JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

94596, PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LARREA ANDRADE &-CIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M6910.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/07/2016 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

25/05/2016 6:09 PM

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, hoy se y CERTIFICO que el presente
documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de (el/la) (el/la), que me fue presentado para
este efecto y que devolvi al interesado.
Quito, a 24 JUN 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PEÑA LARREA TORRES Y ASOCIADOS CIA LTDA.

ESTADO DE SITUACION

A JUNIO 23, 2016



ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

131.189,87

Caja chica	1.200,00
Produbanco	16.833,96
Cientes no relacionados	35.171,57
Envilex Cia Ltda	5.012,14
Counsels & Consulting	29.800,11
Anticipo proveedores y contrat	140,00
Anticipo sueldos	428,00
IVA 12%	2.198,63
Crédito tributario próximo mes	39.513,34
Retenciones en la fuente	892,12

TOTAL ACTIVO

131.189,87

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

18.088,80

Proveedores Locales	13.547,10
Iva Ventas	3.868,90
Aporte Individual 9.45%	75,60
Aporte Patronal	97,20
Spectrum Opinion Mercados S.A.	500,00

TOTAL PASIVO

18.088,80

PATRIMONIO

Capital Social	33.481,00
----------------	-----------

RESERVAS

3.694,05

Reserva Legal	3.363,83
Reserva Facultativas	330,22

GANANCIAS ACUMULADAS

38.725,32

Utilidades Acumuladas	12.221,73
Pérdidas Acumuladas	-15.916,44
Resultados Acumulados Adopción NIIF por primera vez	42.420,03

Utilidad del Ejercicio	37.200,70
------------------------	-----------

TOTAL PATRIMONIO

113.101,07

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

131.189,87

Dr. Mario Larrea A.
GERENTE GENERAL

Denice Almeida
CONTADORA

PEÑA LARREA TORRES Y ASOCIADOS CIA LTDA.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEL 1 ENERO AL 23 JUNIO 2016

	A la fecha		Acumulado	
INGRESOS				
Honorarios	<u>32.675,00</u>	100,00	<u>42.675,00</u>	100,00
TOTAL INGRESOS	<u>32.675,00</u>	100,00	<u>42.675,00</u>	100,00
GASTOS				
Comisiones Terceros	0,00	0,00	830,00	1,89
Sueldos y Salarios	0,00	0,00	4.000,00	9,11
Aporte Patronal	0,00	0,00	486,00	1,11
Gastos Legales	0,00	0,00	58,50	0,13
Gastos varios	29,10	1,00	29,10	0,07
Gastos no deducibles	0,00	0,00	4,80	0,01
Impresos y formularios	0,00	0,00	45,00	0,10
Gastos Bancarios	<u>0,00</u>	0,00	<u>20,90</u>	0,05
TOTAL GASTOS	<u>29,10</u>	1,00	<u>5.474,30</u>	12,46
UTILIDAD Y/O PERDIDA	32.645,90	99,00	37.200,70	87,54

Dr. Mario Larrea A.
GERENTE GENERAL

Denice Almeida
CONTADOR



Quito, 21 de noviembre de 2013

Doctor
Mario Rafael Larrea Andrade
Ciudad.-

De mi consideración:

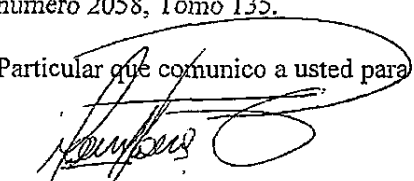
Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, en reunión del día de hoy, reeligió a usted como Presidente Ejecutivo de la compañía, por el período estatutario de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **PEÑA, LARREA, TORRES & PAREDES ABOGADOS CÍA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 20 de enero del año 2003 por el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo noveno del cantón Quito, instrumento inscrito el 11 de marzo del año 2003 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 715; tomo 134, en dicha escritura constan las atribuciones del Presidente Ejecutivo de la compañía.

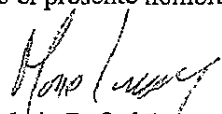
Mediante escritura de fecha 7 de junio de 2004, ante el Dr. Jaime Acosta, Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito se cambia la denominación de la compañía "**PEÑA, LARREA, TORRES & PAREDES ABOGADOS CÍA. LTDA.**", por la de "**PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**", instrumento inscrito el 11 de agosto de 2004 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 2058, Tomo 135.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Ab. Marcelo Torres Bejarano.
Secretario Ad Hoc de la Junta

Quito, 21 de noviembre de 2013

Acepto desempeñar la función de Presidente Ejecutivo de la compañía **PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, y para constancia de lo cual firmo el presente nombramiento, en la ciudad y fecha antes indicada.


Dr. Mario Rafael Larrea Andrade
C.C. 100139149-7

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 55820

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	41320
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17325
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/11/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	21/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1001391497	LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	PRESIDENTE EJECUTIVO	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 715 DEL 11/03/2003 NOTARIA 29 DEL 20/01/2003 - CAMBIO DENOM: #RM 2058 DEL 11/08/2004 - NOTARIA 28 DEL 07/06/2004 - CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

Página 1 de 1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 24. JUN. 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0372131

IMP. ICA, 40



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791878507001
PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PEÑA LARREA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL: LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL
CONTADOR: ROSAS GARZON DARIO HUMBERTO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/05/2003
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/03/2003
FEC. ACTUALIZACIÓN: 12/04/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORIA LEGAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia LA FLORESTA Calle: AV. LA CORUÑA Numero: N26-92 Interseccion: SAN IGNACIO Edificio: AUSTRIA Piso: 3
Referencia ubicacion: JUNTO A LA FYBECA DE LA CORUÑA Telefono Trabajo: 022548390 Telefono Trabajo: 022548399 Email: drosas@legalecuador.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2016000374931
Fecha: 15/04/2016 09:53:11 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1791878507001

RAZÓN SOCIAL:

PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 11/03/2003
NOMBRE COMERCIAL: PEÑA LARREA TORRES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORIA LEGAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. LA CORUÑA Número: N26-92 Intersección: SAN IGNACIO Referencia: JUNTO A LA
FYBECA DE LA CORUÑA Edificio: AUSTRIA Piso: 3 Teléfono Trabajo: 022548390 Teléfono Trabajo: 022548399 Email: drosas@legalecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/03/2003
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 14/01/2009 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORIA LEGAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 105 Intersección: MALECO SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE
A EDIFICIO TORRES DEL RIO Edificio: INTERCAMBIO Piso: 2 Teléfono Trabajo: 042300814 Teléfono Trabajo: 042300327 Teléfono Trabajo: 042300548 Fax:
042302113

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 24 JUN 2016

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Código: RIMRUC2016000374931

Fecha: 15/04/2016 09:53:11 AM



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1001391497

Nombres del ciudadano: LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Conyuge: BAHAMONDE M VERONICA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: LARREA JULIO

Nombres de la madre: ANDRADE FANNY

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emissor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



Mario Larrea Andrade

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 15:23:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1367359



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
BARROSA
SACRAMENTO
FECHA DE NACIMIENTO **1983-05-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
VERÓNICA FERNANDA
SANTAMONDE M

N.º 100139149-7

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARREA JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-01-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4343V122

SECRETARÍA DE ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
022 - 0158
NÚMERO DE CERTIFICADO
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

1001391497
CÉDULA

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

ZONA

4. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 24 JUN 2016

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, que otorga **PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de junio del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000044026



20161701002002515

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701002002515

MATRIZ	
FECHA:	7 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P03291

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1001391497
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS.2016.2348

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

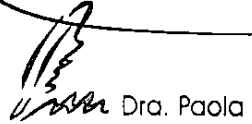
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.2348 de fecha 21 de septiembre del 2016, emitida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, Delegado, en la que RESUELVE APROBAR la transformación de compañía, el cambio de denominación; y la adopción de nuevo estatuto social. Tomé nota de esta Resolución al margen de la escritura matriz de TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA, otorgada el 24 de junio del 2016, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Según del cantón Quito.- Quito, a 07 de octubre del 2016.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000013012



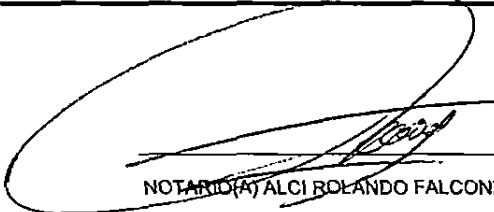
20161701029001074

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029001074

MATRIZ	
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PEÑA, LARREA, TORRES & PAREDES ABOGADOS CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	224

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1001391497
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.2348


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "PEÑA, LARREA, TORRES & PAREDES ABOGADOS CIA. LTDA.", otorgado en esta Notaría, el 20 de enero de 2003.- DE LA RESOLUCIÓN SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.2348, de 21 de septiembre del 2016, suscrita por el Director Regional de Actos Societarios y Disolución, Delegado, Dr. Oswaldo Noboa León, en la que en su Artículo Primero textualmente dice: APROBAR la transformación de la compañía PEÑA, LARREA, TORRES & PAREDES ABOGADOS CIA. LTDA., constituida bajo la denominación de PEÑA, LARREA, TORRES & PAREDES ABOGADOS CIA. LTDA., en sociedad anónima; el cambio de su denominación por la de LARREA ANDRADE &-CIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.; y la adopción de nuevo estatuto social, constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de junio de 2016.- La presente actuación se realizó de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución indicada.- Quito, 10 de octubre del 2016.



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 63369



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS

NÚMERO DE DEFENSOR:	45645
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4491
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1001391497	LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /24/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LARREA ANDRADE & CIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

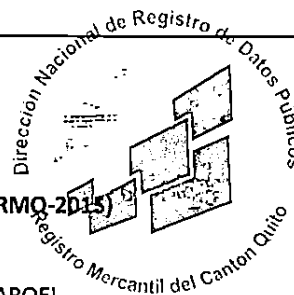
SE APRUEBA LA TRANSFORMACION DE LA CIA, EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA CIA. PEÑA, LARREA TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA. POR LA DE LARREA ANDRADE & CIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.; Y LA ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.2348 ANTE EL DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, DELEGADO, DE FECHA 21/09/2016.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 715 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11/03/2003.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Handwritten signature